



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

03 MAY. 2022 18:33:43

Entrada **212873**

Indulto a Maria Salmerón

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Íñigo ERREJÓN GALVÁN
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO

Íñigo Errejón Galván diputado por Madrid de **Más País Verdes Equo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que solicita respuesta por ESCRITO

El pasado martes 26 de abril el Consejo de Ministros denegó el cuarto indulto a María Salmerón, condenada por incumplir el régimen de custodia compartida con su expareja y padre de su hija, condenado por malos tratos continuados en 2008. La denegación del indulto se argumenta “por imperativo legal” ya que la legislación exceptúa el indulto en los casos reincidentes y el caso tiene la negativa del Tribunal Sentenciador. De este modo, la afectada deberá cumplir una condena de 9 meses de cárcel por desobediencia, así como pagar una multa de 3000 euros de responsabilidad civil.

El caso de María Salmerón, sin embargo, muestra el fracaso de la justicia española a la hora de dar soluciones o por lo menos amparar a las madres que intentan proteger a sus hijos e hijas de situaciones de violencia machista. Las condenas que pesan sobre María Salmerón tendrían que haber tenido en cuenta su contexto de violencia de género y el interés superior de la menor, aplicando así los mandatos internacionales basados en el principio de diligencia debida. De hecho, ni el mencionado régimen de custodia compartida ni el régimen de visitas sería posible hoy con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que suspende las visitas con maltratadores. Por lo tanto, la última sentencia contra María Salmerón, dictada en el año 2019, no tendría cabida a la luz de la ley actual.

- ¿Piensa el gobierno garantizar el cumplimiento de la ley vigente bajo la interpretación de los mandatos internacionales y tomar alguna medida concreta para dar amparo a María Salmerón a otras madres que pudieran encontrarse en su misma situación?
- ¿Es María Salmerón más culpable hoy para el Gobierno que cuando anteriores gobiernos conservadores le concedieron el indulto y la premiaron por proteger a sus hijos?
- ¿Es coherente esta denegación con el espíritu de la ley de protección de la infancia frente a la violencia donde hemos defendido que los maltratadores no puedan visitar a sus hijos?
- ¿Ha tenido en cuenta el Gobierno la opinión expresada por la hija de María Salmerón ante la justicia cuando dice que no quiere ver a su padre maltratador a la hora de valorar que es una madre protegiendo a sus hijos de la violencia?

Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2022



Íñigo Errejón Galván
Más País Verdes Equo